



CUT: 181858-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0557-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT:	181858-2023	Fecha:	12 de setiembre de 2023
Representado por:	Documento:		
ELEUTERIO PUJUPAT ANTUN	DNI N° 44599465		
Informe Técnico N°			
N° 0322-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA	27 de diciembre de 2023		

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>



formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 0322-2023-AAA.M-ALA.BS/JLCA, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, MANANTIAL FIDEL, por un volumen de hasta 20 498.40 m³/año, para uso productivo – acuícola, a favor del señor ELEUTERIO PUJUPAT ANTUN, identificado con DNI N° 44599465, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:					
ELEUTERIO PUJUPAT ANTUN					
Clase de Uso:		Clase de Derecho:		Tipo de Uso:	
Productivo		Licencia		Acuícola	
Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Comunidad Nativa Epemimu					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua (Unidad operativa)	Política	Dpto.		Amazonas	
		Prov.		Bagua	
		Dist.		Imaza	
	Administrativa	AAA		Marañón	
		ALA		Bagua-Santiago	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 796725, Norte: 9429679			
Origen de Fuente Natural: Superficial		MANANTIAL PUJUPAT			
Ubicación Geográfica de la Captación:		WGS84 UTM, Zona:17.000, Este: 796731, Norte: 9429700			
Volumen asignado anual (m3)		20 498.40			
Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m3)					
ENE.		FEB.		MAR.	
1740.96		1572.48		1740.96	
JUL.		AGO.		SET.	
1740.96		1740.96		1684.80	
ABR.		MAY.		JUN.	
1684.80		1740.96		1684.80	
OCT.		NOV.		DIC.	
1740.96		1684.80		1740.96	

Artículo Segundo. - DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su Sistema de

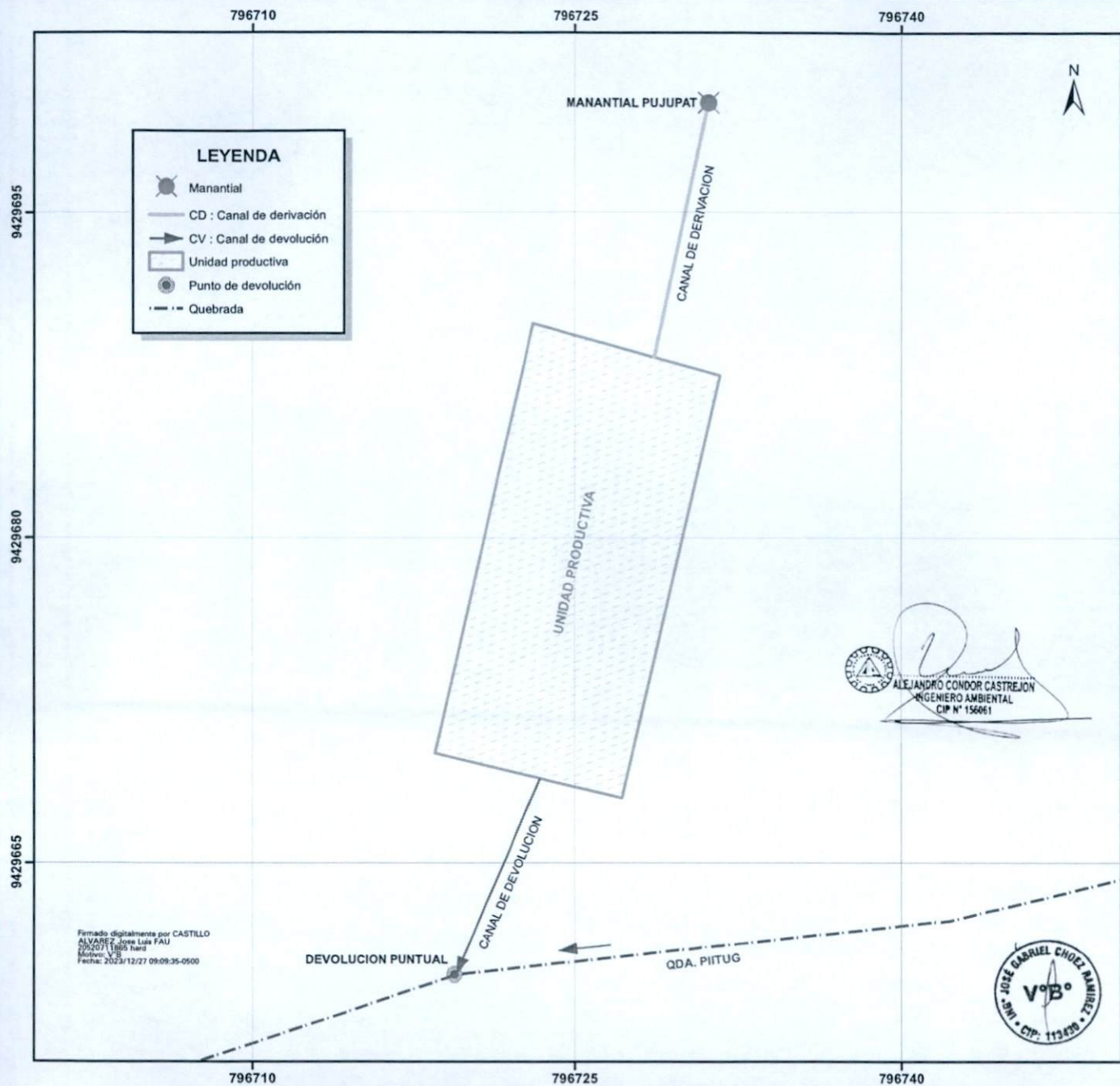
medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

Artículo Tercero. - INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución al señor ELEUTERIO PUJUPAT ANTUN, identificado con DNI N°44599465, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

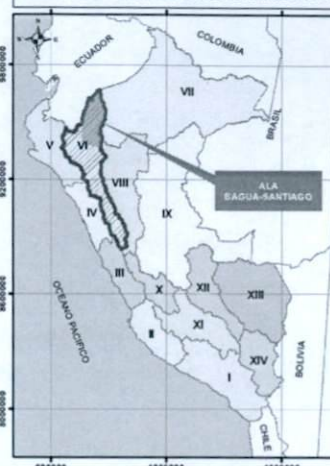
Regístrese y comuníquese,


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
Ing. Jheyson Eufemio Rioja
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA												
PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			UNIDAD PRODUCTIVA	COORDENADAS UTM		AREA (m2)	NUMERO DE POZAS	PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM		
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		ESTE (m)	NORTE (m)				ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)
MANANTIAL PUJUPAT	796 731	9 429 700	315	CENTRODE	796 725	9 429 679	181,36	1	DEVOLUCION PUNTUAL	796 719	9 429 660	312

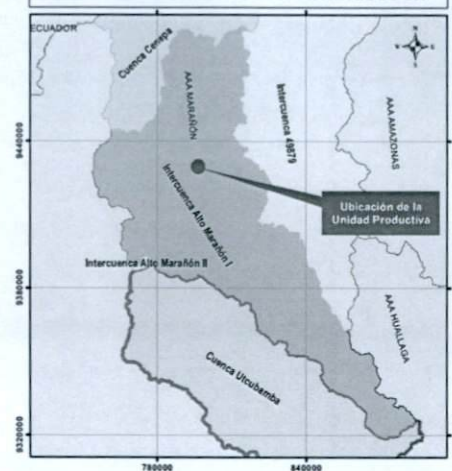
MAPA DE UBICACION AAA VI MARAÑON



UH A NIVEL DE ALA BAGUA - SANTIAGO



UBICACION UNIDAD PRODUCTIVA A NIVEL DE UH



AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
 FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

MAPA:	UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA			CODIGO N°:	36A0449
TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA:	ELEUTERIO PUJUPAT ANTUN				
UBICACION POLITICA:	DEPARTAMENTO : AMAZONAS PROVINCIA : BAGUA DISTRITO : IMAZA COMUNIDAD NATIVA : EPEMIMU			ELABORADO POR: ING. ALEJANDRO CONDOR CASTREJON REVISADO POR: ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ APROBADO POR: ING. J. CASTILLO A. / ING. J. REYES A.	
DATUM:	WGS84	ZONA:	17S	ESCALA:	1/200
FECHA:	AGOSTO 2023	FUENTE:	IGN, ANA, SAS PLANET		